

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES NO RECURRENTES  
ART. 67 LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1849 DE 2017

Ref: Proceso No. 66001312000120180004800

(2016-022 E.D.)

AFECTADOS: CARLOS ALBERTO SALAZAR SALGADO Y OTROS

Pereira (Risaralda), veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCIÓN DE DOMINIO -, deja constancia que el 12 de enero de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria de la sentencia fechada al 1º de diciembre de 2021.

En consecuencia, conforme a lo normado por el Artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017, del recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía General de la Nación a través de su Delegado Fiscal 29 Delegado DEEDD de Pereira, se procede a correr traslado por el término común de CUATRO (4) DÍAS HABILES, dejando el expediente a disposición de todos los sujetos procesales e intervinientes no recurrentes.

INICIA: VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

*Enlace virtual para acceder a la copia digitalizada del expediente*

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EiHjk0cXHDZBhaI\\_iA40BhEBc5AMx0s6H2K0N2RIKtg7w?e=FX5XcM](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiHjk0cXHDZBhaI_iA40BhEBc5AMx0s6H2K0N2RIKtg7w?e=FX5XcM)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
SECRETARIO

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL APLICATIVO JUSTICIA XXI  
TYBA

